

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete de febrero de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo Singular de Menor Cuantía
Demandante	Banco de Occidente
Demandado	Juan Sebastián Casas Agudelo
Radicado	05001 40 03 028 2022 01241 00
Asunto	Tiene en cuenta notificación, requiere a demandado

Se allega la notificación electrónica remitida al demandado JUAN SEBASTIÁN CASAS AGUDELO (Doc. 08 y 09), la cual fue realizada en la dirección denunciada en el escrito de demanda (Doc. 01, folio 08 y folio 46), de conformidad con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022. Se entiende realizada el 08 de febrero de 2023.

Se procederá a compartir el expediente digital con el ejecutado, a fin que tenga acceso a las actuaciones que se surtan.

Adicionalmente, dentro del término el demandado remite contestación a la demanda (Doc. 10), no obstante, por tratarse de un proceso de menor cuantía deberá atenderse al derecho de postulación preceptuado en el Art. 73 del C.G.P.

En razón de lo anterior, se requiere al señor CASAS AGUDELO, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación en inserción por estados del presente auto, allegue “contestación” a la demanda, de conformidad con el Art. 96 ibidem, por intermedio de apoderado judicial idóneo, acompañando el poder respectivo.

Si en el lapso referido no se acata el presente requerimiento, se tendrá por no contestada la misma, y se continuará con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**Firmado Por:**  
**Sandra Milena Marin Gallego**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 028 Oral**  
**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3074fc10b30b5444a6f073187c63d285baa585e98bc3081efaa6bb8e8b6315e**

Documento generado en 27/02/2023 07:38:58 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**